RESOLUCIÓN No. 7494

(02 OCT. 2023)

"Por la cual se delega en el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas la facultad para celebrar un contrato".

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 99 y 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, corresponde a al Director Ejecutivo de Administración Judicial, la facultad para celebrar los Actos y Contratos que deban suscribirse a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 faculta a los Directores Seccionales de Administración Judicial para suscribir, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos o contratos que deban otorgarse o suscribirse, de conformidad con la delegación que realice el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-93 de septiembre de 2023, solicita autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas" para las vigencias 2023, 2024 y 2025.

Que mediante la Resolución No. PCSJSR23-193 del 29 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar la precitada necesidad contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas la facultad para adelantar la contratación cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca –

Amazonas" para las vigencias 2023, 2024 y 2025, autorizada por la Resolución No. PCSJSR23-193 del 29 de septiembre de 2023, o aquellas que la modifiquen o aclaren.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En ejercicio de las facultades delegadas por la presente Resolución, el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas se ceñirá a las políticas, criterios, parámetros e indicaciones del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Asimismo, se ajustará a las previsiones legales que regulan la contratación estatal y la normatividad aplicable al respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 OCT. 2023

Elaboró: José Eduardo Gómez Figueredo - Coordinador de Direcciones Seccionales
Revisó: Pablo Huertas Porras, Director (E) Unidad de Compras Públicas
Andrés M. Rojas – Profesional despacho Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Firmado Por:
Naslly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa08e02298f639db6718d03dfec7048216de2d67221269c18ee43530a03945e6**
Documento generado en 02/10/2023 03:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica